

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2122/05

En Valencia, siendo las 17:00 del día 27 de Octubre de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

- CBM ALGIRÃ³S - C.BM.BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer la instalación de marcador electrónico, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- GRUPO USA HANDBOL MISLATA - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar 10 jugadoras en este encuentro, presentando sólo 9..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

- HANDBOL SANT JOAN - AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



- C.H ALCÀESSER WALKER'S WP - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - CAIXA RURAL NULES

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta inscrita la misma persona como delegado de campo y delegado de equipo)..

- TUDOR BARS CBM VINARÀ'S - SERIFRUIT UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CB TORRENT - FAMILY CASH ALZIRA-CANALS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- LEVANTE UDBM MARNI C - ÀPTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÇOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



- C.H. BENETUSSER-COMENIUS - C.H ALCÀESSER

Sancionar al JUGADOR JESUS PADILLA LLACER del equipo C.H ALCÀESSER, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones realizadas al árbitro y el acto realizado tras su descalificación que supone un incumplimiento de las normas deportivas; con el atenuante de arrepentimiento..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- CLUB BALONMANO TUEJAR - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- CB. MARISTAS ALGEMESI -JM - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE - C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- CBM CANALS JUVENIL MASCULÀ• - XÀŠQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- PAVIMBE UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ - ARTCLÀ•NIC CBM VINARÀ'S



Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- MOLDTRANS JAIME I - CBM ALGIRÃ³S

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- CLUB BALONMANO LLÃ•RIA - CBM CANALS CADET MASCULÃ•

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones y demás normativa vigente en cuanto a no estar debidamente ancladas o fijadas las porterías y en mal estado las redes de portería; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- CE VILLA BLANCA ALTEA CM - CLUB HANDBOL XÃ•BIA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- EL PILAR VALENCIA "A" - XÃ•QUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA

Sancionar al ENTRENADOR JORGE DESANTES PERIS del equipo XÃ•QUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicaci3n de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisi3n al artículo 33.b, por sus protestas formuladas al árbitro, implicando desconsideraci3n leve de palabra..

- INFANTIL MASCULINO ELCHE BLANCO - C.BM ELIKE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- TORRELLANO HC TORREBANDA - HISPANITAS BM. PETRER A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- ACADEMIA BALONMANO HORADADA - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incompleta o inexacta redacción del acta..

Sancionar al MARIA ISABEL FERNANDEZ MORENO del equipo C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art.33.G del Reglamento de R.Disciplinario, por desobedecer las instrucciones del árbitro, no abandonando la zona de influencia tras su descalificación. .

15. OTROS ACUERDOS

• ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON

Vista su no comparecencia al partido celebrado el 24/10/2021, de categoría infantil masculina, entre los equipos CE VILLA BLANCA ALTEA vs CH LA VILA JOIOSA, para el que previamente fue designado como ÁRBITRO, este Comité, acuerda **SUSPENDERLE CAUTELARMENTE** y le solicita que, antes del próximo martes 02/11 a las 14:00 horas, aporte los debidos justificantes que impidieron su comparecencia al mismo; advirtiéndole de que en caso de no acreditación le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a la normativa reglamentaria vigente.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique



el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

